Contrato LCO N° 02/2018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CORPUS CHRISTI,** domiciliada en la calle Caaguazú e/ Misiones, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. Carlos Vicente Riveros, Intendente Municipal, y el Econ. Andrés Herminio Riveros, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FAV IMP EXP, portador de la Cedula de Identidad Nº 696.150-9**, domiciliada en la calle Mcal Estigarribia e/ Paraguarí, de la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra**. MARIA DE FATIMA SARTORIO,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE- PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- LEY DE FONACIDE- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones Técnicas, composición del menú, menú cíclico aprobado por el MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.976

Econ. ANDRES HERMINIO RIVEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5. El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas N° 02/2018 "Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas" – convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Corpus Christi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N° 625/2018 de fecha 01/10/2018.
6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Nro. Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	**Almuerzo Escolar para la Esc. Básica 983 Francisca Bernal**	Ración	*Evento*	*49.140*	*14.000*	*687.960.000*
TOTAL						***687.960.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Seiscientos ochenta y siete millones novecientos sesenta mil).**

Se deja constancia que para el Ejercicio Fiscal 2018, se abonara por la suma de Gs. 283.500.000.
Y en el Ejercicio Fiscal 2019, se abonara por el suma de Gs. 404.460.000, además estará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones. Escuela Francisca Bernal. Ciudad de Corpus Christi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal**.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Econ. ANDRES HERMINIO RIVEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad den Corpus Christi, ***siendo el uno del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.***

Econ. ANDRES HERMINIO RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL
……
Econ. Andrés H. Riveros
Secretario Gral

Dr. CARLOS VICENTE RIVEROS C.
INTENDENTE MUNICIPAL
……
Dr. Carlos Vicente Riveros
Intendente Municipal

……
María de Fátima Sartorio
Proveedor